



# RESOLUCIÓN CS N° 142/01

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 17 AGO 2001

Expedientes Nros. 4.182/01; 4.349/01; 4.361/01;  
4.347/01; 4.352/01 y 4.348/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales docentes de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicitan ayuda económica para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por los peticionarios se encuadran en la Resolución CS N° 229/91 y modificatoria, que reglamentan la asignación del Fondo de Capacitación Docente.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Unidad Académica analizó los pedidos formulados y acordó solicitar al CONSEJO SUPERIOR la asignación de fondos a favor de cada uno de los profesionales.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante sendos Despachos que obran en las respectivas actuaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Novena Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2001)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los docentes de la FACULTAD DE HUMANIDADES que se detallan a continuación, las sumas que en cada caso se consignan, para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, en el marco del Fondo de Capacitación Docente:

Docente	Cargo	Monto (\$)
Rafael Fabián GUTIERREZ	AUX. 1° D.SE.	180,00
Humberto Alejandro MANENTE	AUX. 1° D.SE.	200,00
Eduardo Moisés ASHUR	P.AD.D.EX.	200,00
Rossana Teresita CÓRDOBA	AUX. 1° D.SE.	150,00
Laura Leticia MARZIANO	J.T.P.D.EX.	195,00
Daniel Medardo ONTIVERO	AUX. 1° D.SE.	200,00

///...



RESOLUCIÓN CS N° 142/01

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

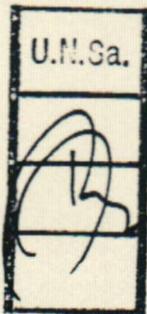
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

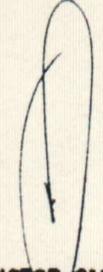
Expedientes Nros. 4.182/01; 4.349/01; 4.361/01;  
4.347/01; 4.352/01 y 4.348/01.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes mencionados deberán presentar ante los organismos pertinentes de esta Universidad, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma asignada en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y docentes mencionados. Cumplido, siga a Dirección de Contabilidad a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR